



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE AMINISTRACIÓN N° 018-2023-MDSM-GA

Huaraz, 04 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente administrativo N°2311592, que contiene el **INFORME N° 1046-2023-MDSM/GAF/SGA**, de fecha 20 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante INFORME N° 1046-2023-MDSM/GAF/SGA, de fecha 20 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2023 – Versión 5, sustenta la necesidad presentada para la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección en el PAC de la institución, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO	ANTECEDENTES	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 450-2022-MDSM/CS	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, RESIDUALES DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH	S/. 298,000.00
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSO DEL SECTOR CASHAPATAC DEL CASERO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH	S/. 199,256.10
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, RESIDUALES DEL CASERÍO DE HUANCAPAMPA DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI	S/. 276,482.05
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE REINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH.	S/. 80,605.80

Exp: 2311592





Que, asimismo, en el documento señalado, se recomienda la inclusión de los procedimientos de selección propuesto en el PAC de la Institución, los cuales cuentan con la certificación y disponibilidad presupuestal, tal como informa la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1267-2023-MDSM/GPP/ECRV, de fecha 25 de abril del 2023, respectivamente.

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones* y el numeral 6.3 prescribe que *la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4. establece que *es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Citada Directiva, refieren que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.*

Que, asimismo mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: El Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2. precisa: *"El PAC debe contener. (...) c Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respecto (...) d Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declaradas nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios. Cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según la relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicara para los ítems declarados desiertos o nulos según Corresponda".*

Que, en su VII disposición Específica, segundo párrafo del inciso 7.5.2 del numeral 7.5 señala que, *"en el Caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE".*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023, se resolvió en su artículo primero, numeral 1.2. **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, en el Gerente de la Oficina de Administración las siguientes facultades, literal "c. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo*".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión 05, con **INCLUSIÓN** de cuatro (4) procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio Fiscal 2023, en merito al **INFORME N° 1046-2023-MDSM/GAF/SGA**, de fecha 20 de abril del 2023, siendo lo siguiente:

N°	TIPO	ANTECEDENTES	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 450-2022-MDSM/CS	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, RESIDUALES DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH	S/. 298,000.00
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSO DEL SECTOR CASHAPATAC DEL CASERO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI- ÁNCASH	S/. 199,256.10
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, RESIDUALES DEL CASERÍO DE HUANCAPAMPA DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI	S/. 276,482.05
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NO	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE REINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL BOULEVARD EN EL CASERÍO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH.	S/. 80,605.80

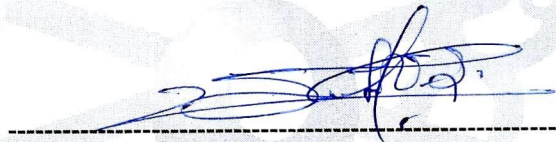
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Informática para su conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento
Gerente de la Oficina General de Administración

N° EXP.2311592

C.C. Archivo
Mg. C.P.C. SLVS
04.05.2023

